



R.S.: 0210/20.12.2021

## CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE JUECES PARA PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA Y DE PERITOS JUDICIALES DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y LICENCIADOS Y GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2021, se procede a la Convocatoria para la formación de la **bolsa de jueces para pruebas de aptitud física** y otra **bolsa de peritos judiciales** de COLEF Andalucía, en aplicación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Con esta acción se pretende:

- Realizar una convocatoria que permita disponer de una bolsa de jueces para la valoración de las pruebas de aptitud físicas en las que se reclame la participación del COLEF Andalucía, así como de peritos judiciales.
- Remitir la lista de peritos judiciales resultado de esta convocatoria a la Administración de Justicia cumpliendo así con la obligación que tenemos los colegios profesionales y que viene recogida en La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 341.
- Agilizar el proceso de selección de jueces, así como de peritos para las diferentes situaciones en las que nos requieren.
- Disponer de personas colegiadas para tal fin de manera que aseguremos la calidad del servicio ofrecido.

### PRIMERO. Requisitos para la presentación de candidaturas:

1. Estar **colegiado/a como ejerciente y al corriente en el pago de las cuotas** (Se podrá solicitar el cambio de modalidad a Ejerciente y/o regularizar su situación a través del correo [colefandalucia@colefandalucia.com](mailto:colefandalucia@colefandalucia.com) previo a la presentación de la candidatura).
2. **Residir en el territorio** correspondiente al ámbito territorial de actuación de COLEF Andalucía (Andalucía, Ceuta y Melilla).



3. **Haber realizado la formación** que COLEF Andalucía oferta con el fin de preparar a los jueces para pruebas de aptitud física en el caso de solicitar formar parte de esta bolsa.
4. **No realizar ningún tipo de asistencia profesional**, ni tener relación laboral, servicio autónomo o régimen de gratificación con entidad pública o privada, relacionada con la preparación de personas **aspirantes a oposiciones**. (Se notificará a través de la declaración jurada especificada en el formulario de [Solicitud Convocatoria bolsa de jueces y de peritos judiciales](#)).
5. **No estar incurso** en incompatibilidad legal o deontológica; no encontrarse cumpliendo sanción colegial, ni ninguna otra que comporte inhabilitación para el ejercicio profesional.

#### **SEGUNDO. Presentación de candidaturas:**

El plazo para la presentación de la solicitud será desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del día 6 de enero de 2022.

Las candidaturas se presentarán dentro del plazo establecido a través del [formulario](#) ubicado en el tablón de anuncios de la zona web de colegiados. No se tendrá en consideración méritos alegados con posterioridad a la finalización del plazo.

Se deberá indicar en el formulario:

- Si quiere formar parte de la bolsa de jueces para las pruebas de aptitud física y/o para la bolsa de peritos judiciales.
- La provincia o provincias en las que puede prestar sus servicios.
- En la convocatoria de peritos judiciales se deberá especificar en qué ámbito es especialista para poder emitir informes periciales.

#### **TERCERO. Derechos y obligaciones:**

Derechos:

- Las personas colegiadas ejercientes que cumplan los requisitos del presente procedimiento y que aporten la documentación que se determina en este documento, **tendrán derecho a formar parte de la bolsa de jueces para las**



**pruebas de aptitud física y/o para la bolsa de peritos judiciales**, y a participar en los actos propios en la provincia y especialidad que hayan elegido. Y según el baremo aplicado por la Junta de Gobierno del COLEF Andalucía, tendrán derecho a un número de orden en la lista para su designación en la peritación de pruebas físicas.

- Las personas colegiadas ejercientes que participen como jueces o como peritos a requerimiento del propio COLEF Andalucía y bajo su estricto encargo, tendrán **derecho a una retribución** por el servicio profesional que realicen. A título orientativo, las remuneraciones por este servicio pueden ser:

<b>Jueces pruebas de aptitud física</b>	
<b>Función:</b>	<b>Euros/Hora:</b>
Coordinador/a	40€
Juez/a	30€

Los coordinadores serán designados por COLEF Andalucía, pudiendo o no seguir el orden de la bolsa.

<b>Peritos judiciales (a instancia de parte)</b>	
<b>Función:</b>	<b>Euros:</b>
Estudio y elaboración de informes	30€/Hora
Asistencia y ratificación del informe a Juzgados y Tribunales	300€
Asistencia técnica en materia de actividades	5% del coste del proyecto
Asistencia técnica en materia de instalaciones	1% del coste del proyecto

- Sobre estas cuantías se efectuará la retención de IRPF correspondiente.
- **Los gastos de desplazamiento y estancia correrán por cuenta de las personas colegiadas que hayan sido designadas.**
- El COLEF Andalucía únicamente correrá con los gastos de estancia y desplazamiento, cuando no tenga jueces disponibles en la provincia en la que se desarrolle la fase de oposición y tenga que designarlos de entre quienes hayan indicado en el formulario otras provincias.



- Las personas colegiadas que hayan realizado alguna de las funciones detalladas con anterioridad podrán solicitar mediante correo electrónico a [colefandalucia@colefandalucia.com](mailto:colefandalucia@colefandalucia.com) un certificado del servicio profesional realizado para la institución.
- Las personas colegiadas designadas judicialmente como peritos podrán fijar libremente sus honorarios de conformidad con la Ley 15/2007 de defensa de la competencia.

#### Obligaciones:

- Las personas colegiadas designadas como jueces o peritos del COLEF Andalucía deberán estar en situación de **no tener ningún tipo de asistencia profesional, ni tener relación laboral, servicio autónomo o régimen de gratificación con entidad pública o privada, relacionada con la preparación física de personas aspirantes a oposiciones**. Para ello, además de la declaración jurada que deberán presentar para participar en esta convocatoria, quienes peritan están obligados a actualizar ese documento cada vez que vayan a realizar un servicio de peritaje y así se le sea requerido.
- Las personas colegiadas designadas como jueces o peritos no pueden tener ningún tipo de **incompatibilidad familiar o profesional** para la prestación del servicio profesional, ofreciendo de esta manera total garantía de imparcialidad.
- Las personas colegiadas designadas como jueces **se presentarán en el lugar de la evaluación de las pruebas física con la indumentaria que el COLEF Andalucía facilite** al respecto a no ser que desde el colegio se indique algo diferente.
- Las personas colegiadas designadas como peritos judiciales deberán **actuar con objetividad en el desempeño de sus funciones**. Deberán ajustar su actuación a las exigencias de ética y dignidad profesional, con el respeto debido a los derechos de las partes y al interés general. Además, deberán cumplir fielmente los deberes que le imponen la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y la legislación aplicable en todo momento, dando a conocer al órgano judicial las causas de recusación o de tacha en que pudieran incurrir.
- Las personas colegiadas designadas como peritos judiciales **no podrán renunciar salvo causa justificada** y aceptada por el órgano judicial correspondiente. La renuncia deberá comunicarse al COLEF Andalucía. El peritaje deberá realizarse



personalmente, sin perjuicio de las colaboraciones que puedan solicitar y que, en su caso, sean autorizadas por el órgano judicial correspondiente. Deberán emitir su dictamen por escrito en el más breve plazo posible, siempre dentro del plazo fijado por el órgano judicial.

#### CUARTO. Proceso de selección:

La Junta de Gobierno junto con la gerencia de COLEF Andalucía baremará las solicitudes recibidas en base a los siguientes criterios:

Baremación de jueces			
Ítem		Puntuación	
Experiencia como juez/a en la evaluación de pruebas de aptitud física	Cada convocatoria	1,5	Máximo 15 puntos
Licencia federativa de juez-árbitro de cualquier deporte		1,5	Máximo 3 puntos
Antigüedad como colegiado/a	Cada año	0,25	Máximo 4 puntos
Colaboraciones COLEF Andalucía	Miembro de Junta de Gobierno	0,25	Máximo 1 punto
	Grupos de experto o de trabajo	0,25	
	Participación en proyectos y actividades	0,25	
	Ponentes	0,25	

Baremación peritos judiciales			
Ítem		Puntuación	
Experiencia y participación en asuntos judiciales como peritos	Cada asistencia	1,5	Máximo 15 puntos
Antigüedad como colegiado/a	Cada año	0,25	Máximo 4 puntos
Colaboraciones COLEF Andalucía	Miembro de Junta de Gobierno	0,25	Máximo 1 punto



	Grupos de experto o de trabajo	0,25	
	Participación en proyectos y actividades	0,25	
	Ponentes	0,25	

Como criterio de desempate se atenderá a la puntuación obtenida en los apartados anteriormente expuestos de acuerdo con el orden establecido. Si aun así se produjera algún empate se ordenará por antigüedad en la colegiación.

#### **QUINTO. Resolución:**

Las listas provisionales con las baremaciones se publicarán en el tablón de anuncios de la zona web de colegiados antes del 7 de enero de 2022.

Contra el puntaje obtenido en la calificación curricular procede la reclamación, a través de escrito dirigido a [colefandalucia@colefandalucia.com](mailto:colefandalucia@colefandalucia.com), en el plazo de 5 días naturales desde el día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones, las listas definitivas serán publicadas en el tablón de anuncios de la zona web de colegiados antes del 13 de enero de 2022.

Sevilla, 20 de diciembre de 2021.

El Secretario

Vº Bº del Presidente

Fdo.: D. Francisco Javier Muñoz Cintado



**C.O.L.E.F. y C.A.F.D.  
ANDALUCÍA**

Fdo.: D. José Carlos Gómez Teba